



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Abril 2024**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 5803/2024.

Art.1°.- Dispóngase la designación de la continuación noreste de calle Basualdo, que inicia en la Avenida Santa Fe, con el nombre del destacado fotógrafo venadense Mario Bosi.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 5804/2024

Art.1°.- Desaféctese del Programa Nuestro Terreno III el lote identificado como K5 Manzana 4, partida municipal N° 40005, oportunamente adjudicado al matrimonio integrado por Marcelo Iván Gusella y Stella Maris Eidner (Dec. N° 197/23).

Art.2°.- Dispóngase la donación del lote identificado en el artículo precedente a favor de los hermanos Leandro Gusella, DNI 47.074.558, y Juan Manuel Gusella, DNI 48.063.500.

Art.3°.- Establézcase que el inmueble objeto de la donación tiene carácter intransferible, por cualquier título, por el término de 10 (diez) años, sin perjuicio de que, previa justificación suficiente y con autorización del Concejo Municipal, puedan los donatarios disponer del mismo en un plazo inferior.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 107/24 de fecha 04/04/24.

### ORDENANZA N° 5805/2024

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la señora Mónica Ester Manzo, DNI 20.195.496, con domicilio en Presidente Juan D. Perón 1253 de Venado Tuerto, un inmueble de su propiedad identificado como Lote 12C, Manzana A, Chacra 15 del plano inscripto bajo el N° 98.130/1979, que se compone de 29,08 metros de frente al Noreste por 110,00 metros de fondo y encierra una superficie total de 3.198,80 m2 (tres mil ciento noventa y ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados), identificado con partida Impuesto Inmobiliario N° 360.496/0031 y partida municipal N° 28423.

Art.2°.- El precio de la compraventa autorizada en la presente ordenanza se estipula en la suma de \$ 22.440.000,00 (pesos veintidós millones cuatrocientos cuarenta mil), que será abonado por la Municipalidad de Venado Tuerto, en su carácter de compradora, en el plazo máximo de 30 (treinta) días de promulgada ésta, al otorgarse la escritura traslativa del dominio.

Art.3°.-La posesión pública, pacífica y libre de ocupantes, gravámenes, deudas tributarias y/o multas será entregada por la vendedora al momento de suscripción del Boleto de Compraventa.

Art.4°.- Los gastos de escrituración serán soportados por ambas partes contratantes en la proporción de ley.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 111/24 de fecha 08/04/24.

### ORDENANZA N° 5806/2024

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la Zona Urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 51 del Plano Oficial de la ciudad, identificado con partida municipal N° 33481, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.385/0019-9, con una superficie total de 2.500,00 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 556 F° 453 bis N° 368.923, fecha 23/08/15, bajo la titularidad de Javier Joaquín Nuich, DNI 18.534.851, con domicilio en Colón 1287 25 de Venado Tuerto.

Art.2°.-Aceptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 1.393,84 m<sup>2</sup> (un mil trescientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), identificada como lote 21b, de acuerdo con el plano proyecto de mensura y subdivisión presentado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y María V. Drago, I.Co.P.A. N° 2-0346/7 y 2-0376/9, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título..... 2.500,00 m2
- Superficie del inmueble según mensura.....2.500,00 m2

#### Superficie a donar:

- Sup. Lote 21b (ensanche calles Balcarce y Ed. Huhn)..... 6.163,46 m<sup>2</sup>

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 117/24 de fecha 15/04/24.

### ORDENANZA N° 5807/2024

Art.1°.- Otórguese Factibilidad de Ubicación, en carácter de USO CONDICIONAL, a la firma Coral Consultoría en Energía S.A., C.U.I.T. N° 30-71601378-9, para la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico en un sector con una superficie aproximada de 12,40 Has (doce hectáreas con 40 áreas) situado en la intersección de Avdas. Alem y Fortín El Zapallar (Ruta Provincial N° 4-S) del predio conformado por los lotes ubicados en Avda. Fortín El Zapallar (Ruta Provincial N° 4-S) N° 765-951-1155, lotes 10C-10B-9, código A2-

B3-B4, Manzana Catastral N° 1032, Chacra N° 61, Partidas T.G.I. 54967-54966-27152, P.I.I. N° 17-13-00-360.630/0002, 17-13-00-360.630/0001 y 17-13-00-360.629/0000.

Art.2°.- La condicionalidad está supeditada al cumplimiento de la Ley Provincial N° 11717 y su Decreto Reglamentario N° 101/2003 y de las exigencias que se detallan en los artículos sucesivos.

Art.3°.- Otórguese, a partir de la promulgación de la presente, un plazo de 5 (cinco) años para el inicio de la actividad establecida en el artículo precedente. Si transcurrido dicho plazo no se diese inicio a la construcción del Parque Solar Fotovoltaico, caducará el uso condicional otorgado, sin necesidad de notificación alguna al requirente.

Art.4°.-Requíerese, en el marco del inciso 3 del artículo III.13 de la sección 3 del capítulo III del título III del PDT, la donación de la superficie correspondiente al ancho oficial (28,00m) de Avda Marenghini entre Avda. Alem y calle Cerrito, al ensanche (7,50m) de Avda. Alem entre el trazado presuntivo de Avda. Marenghini y Avda. Fortín El Zapallar (Ruta Provincial N° 4-S), el semiancho (10,00m) de calle Cerrito (ancho oficial: 20,00m) y un sector de enlace de 74,00m por 110,34m para dar continuidad a la Avda. Marenghini hasta la Ruta Nacional N° 8; todo ello según Anexo Gráfico.

Art.5°.-Dispóngase que ante la eventual ejecución de obras de infraestructura en cualquiera de las calles mencionadas en el artículo precedente la Municipalidad de Venado Tuerto exigirá el pago correspondiente a la contribución de mejoras

Art.6°.- El requirente deberá respetar los trazados presuntivos de calles de la Chacra N° 61, según Anexo Gráfico, quedando expresamente prohibida la construcción de infraestructura de gran porte y difícil remoción.

Art.7°.-En el supuesto de incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente el requirente no tendrá derecho a indemnización y/o reembolso de ninguna naturaleza y la remoción de las obras en infracción será a cargo exclusivo de la infractora.

Art.8°.-El predio deberá delimitarse mediante la instalación de un cerramiento perimetral complementado con un cerco vivo.

Art.9°.- El solicitante debe respetar la servidumbre de electroducto sobre Avda. Fortín El Zapallar (Ruta Provincial N° 4-S) de 10,90 metros. En dicha servidumbre no se permite realizar ningún tipo de construcciones ni existir árboles, antenas, molinos, carteles ni mástiles de altura superior a 4,00 metros.

Art.10°.- El plazo de explotación del emprendimiento será por 25 (veinticinco) años, a contar desde el inicio de la actividad económica.

Art.11°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 118/24 de fecha 15/04/24.

#### ORDENANZA N° 5810/2024

Art.1°.- Modifíquese el segundo párrafo del art. 1° de la Ordenanza N° 3215/2005, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dichas fracciones de terreno se encuentran ubicadas en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte de la Chacra N° 38 del Plano Oficial, las cuales se identifican según Plano de Mensura y Subdivisión N° 82.548 del año 1975 confeccionado por el Ingeniero Dante Casadei, de la siguiente forma: a) Lotes numerados del 2 (Dos) al 18 (Dieciocho) inclusive y b) Lotes numerados del 23 (Veintitrés) al 39 (Treinta y nueve) inclusive, todos de la Manzana Tres.”

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 127/24 de fecha 30/04/24.

#### ORDENANZA N° 5811/2024

Art.1°.- Dispóngase que la Municipalidad de Venado Tuerto ceda la propiedad a título gratuito a cada vecino lindero una franja de cuatro lotes de terreno baldío, sitios en la ciudad de Venado Tuerto, parte de la Chacra 68 del Plano Oficial, parte del Lote 2 del plano de subdivisión N° 42.577/1975 del Agrimensor Primo Zan, parte de los Lotes E, F, G y H del Plano de Mensura y Subdivisión N° 90.936/1977 del Ingeniero Dante Casadei y que de acuerdo al Plano de Mensura para Adquisición de Dominio archivado en Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional de Rosario con el N° 195.210/2016 del Agrimensor Emiliano Zanini tienen las siguientes superficies, medidas y linderos a) LOTE E: Arranque: forma la esquina Oeste formada por calle Maestros Argentinos y Moreno, mide 4,00 metros de frente sobre calle Moreno al sudoeste por 97,50 metros de fondo y frente sobre calle Maestros Argentinos, linda al sudoeste con calle Moreno, al noroeste con calle Maestros Argentinos, al noreste con Av. Estrugamou y al sudeste con Alonso, Rubén Darío, P.I.I. N° 360.394/0749; Giraldi, José Miguel, P.I.I. N° 360.394/0752; Martí, Ariel J. y ot., P.I.I. N° 360.394/0753; Coscia, Darío Hernán, P.I.I. N° 360.394/0754; Pedrotti, Ariel Ignacio, P.I.I. N° 360.394/0743; Roma, Esteban Ariel, P.I.I. N° 360.394/0454, superficie: 390,00 m2 (trescientos noventa metros cuadrados), dominio inscripto al T° 658 F° 449 N° 386.727, Departamento General López, fecha 08/11/2016, b) LOTE F: Arranque: forma la esquina Oeste formada por calle Maestros Argentinos y Lavalle, mide 4,00 metros de frente sobre calle Lavalle al sudoeste por 95,00 metros de fondo y frente sobre calle Maestros Argentinos, linda al sudoeste con calle Lavalle, al noroeste con calle Maestros Argentinos, al noreste con calle Moreno y al sudeste con Baudracco, Viviana B., P.I.I. N° 360.394/0458; Gatica, Franco David, P.I.I. N° 360.394/0446; Venech, Alejandro A. y O., P.I.I. N° 360.394/0447; Favero, Rubén y ot., P.I.I. N° 360.394/0380; Favero, Rubén O. y ot., P.I.I. N° 360.394/0525; Dimmer, Luisa Eduvijijs, P.I.I. N° 360.394/0807, superficie: 380,00 m2 (trescientos ochenta metros cuadrados), dominio inscripto al T° 658 F° 450 N° 386.728 Departamento General López, fecha 08/11/2016, c) LOTE G: Arranque: forma la esquina Oeste formada por calles Azcuénaga y Maestros Argentinos, mide 4,00 metros de frente al sudoeste sobre calle Azcuénaga por 95,00 metros de fondo y frente sobre calle Maestros Argentinos, linda al sudoeste con calle Azcuénaga, al noroeste con calle Maestros Argentinos, al noreste con calle Lavalle y al sudeste con Zamberletti, María L., P.I.I. N° 360.394/0485; Benol, Romina y ot., P.I.I. N° 360.394/0804; Busso, Fabián N., P.I.I. N° 360.394/0486; Grosso, María Silvia, P.I.I. N° 360.394/0450; Barrozo, Mónica G., P.I.I. N° 360.394/0593; Grecco, Miguel Ángel, P.I.I. N° 360.394/0438, superficie: 380,00 m2 (trescientos ochenta metros cuadrados), dominio inscripto al T° 658 F° 451 N° 386.729, Departamento General López, fecha 08/11/2016, d) LOTE H: Arranque: forma la esquina Norte formada por calles Maestros Argentinos y Azcuénaga, mide 57,15 metros de frente al noroeste sobre calle Maestros Argentinos por

4,00 metros de fondo y frente al noreste sobre calle Azcuénaga, linda al noroeste con calle Maestros Argentinos, al noreste con calle Azcuénaga, al sudeste con Artero, Mercedes y ot., P.I.I. N° 360.394/0642; Artero, Mercedes y Ot, P.I.I. N° 360394/0647; Palenzona, Ramón O., P.I.I. N° 360.394/0646 y Artero, Mercedes y ot., P.I.I. N° 360.394/0645 y al sudoeste con Fatila, Rosalina D., P.I.I. N° 360.398/0110, superficie 228,60 m2 (doscientos veintiocho metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados), dominio inscripto al T° 658 F° 452 N° 386.730, Departamento General López, fecha 08/11/2016.

Art.2°.- Dispóngase que para la adquisición de dominio por parte de los vecinos respecto de su franja respectiva, éstos deberán tramitar la mensura de su franja, debidamente inscripta en el Servicio de Catastro e Información Territorial y la escritura pública de cesión a título gratuito, quedando todos estos trámites a cargo exclusivo de los propietarios lindantes.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 128/24 de fecha 30/04/24.

#### ORDENANZA N° 5812/2024

Art.1°.- Designense como delegados para representar a la Municipalidad de Venado Tuerto ante el Comité de Cuenca de Las Encadenadas a las siguientes personas

- a) Titulares: 1- Sr. Guillermo Santiago Kovacevich, D.N.I 24.702.348;  
2- Dr. Francisco Paris, DNI 22.483.793;
- b) Suplentes: 1- Sr. Santiago Meardi, DNI 32.542.656;  
2- Ing. Miguel Ángel Jové, DNI 16.036.322.

Art.2°.- Deróguese la Ordenanza N° 5453/22.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 129/24 de fecha 30/04/24.

## DECRETOS

#### DECRETO N° 106/24

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 013/24 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2°.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 165.000.000 (pesos ciento sesenta y cinco millones).

Art. 3°.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 24 de abril de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4°.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 24/04/24"

La recepción se efectuará hasta el día 24 de abril de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5°.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 "Pavimentación Urbana", N° 4964/8 "Reconstrucción de Pavimento Urbano", N° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por administración" y 5285/8 "Programa Plan Incluir", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6°.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7°.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios Públicos.

#### DECRETO N° 107/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 y 811-C-93 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 y 811-C-93 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5804/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 108/24

VISTO:

La cuadra de calle Vélez Sarsfield entre Edison y Ruta 8; y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 75,60% en metros, que corresponden al 60,00 % de frentistas, cumpliéndose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 026/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle VÉLEZ SANSFIELD entre Edison y Ruta 8 (exp. N° 25.816-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 109/24

VISTO:

La cuadra de calle José Valdez entre España y Almafuerde, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 79,43 % en metros, que corresponden al 76,92 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 024/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

#### DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle JOSÉ VALDEZ entre España y Almafuerte (exp. N° 25.253-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 110/24

VISTO:

La cuadra de calle José Maxwell entre Dorrego y Lisandro de la Torre, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 73,01 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 025/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

#### DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle JOSÉ MAXWELL entre Dorrego y Lisandro de la Torre - Faja central- (exp. N° 25.187-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 111/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967- I- 03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5805/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 112/24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 11.180.000,00.

Con el objetivo de optimizar la fabricación de tubos de hormigón que se realiza en la planta municipal, resulta conveniente la adquisición de una máquina habitualmente denominada "moldes vibrados"; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: 1- Indhor S.A.I.C.F.I. y C., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2- Indumi S.A.S., de Marcos Juárez (Córdoba) y 3- Recomar Equipos para la Construcción S.A., de la localidad de Berazategui (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Indhor S.A.I.C.F.I. y C., con domicilio en Dr. Profesor Pedro Chutro 2814 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-50424274/5, 1 (una) máquina de caño de 600 mm. por 1.200 mm. de diámetro y 5 (cinco) aros base de 600 mm de diámetro para la fabricación de tubos de hormigón, por la suma total de \$ 7.904.516,00 (pesos siete millones novecientos cuatro mil quinientos dieciséis).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 113/24

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las mismas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarios para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme con el artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de abril del año 2024, a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Castañares, Federico Manuel	4722/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que le corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 114/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 009/24, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de un minibús apto para el traslado de personas con discapacidad para la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó sólo una empresa del rubro, Besten Handler S.A., de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 26 de marzo próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 085/24), realizó un detallado análisis de la propuesta recibida, concluyendo que si bien cumple los requisitos generales y especificaciones técnicas exigidos en los Pliegos, su precio supera el presupuesto oficial -estimado en \$ 85.000.000,00- en un 51,57 %, dado que la oferta fue formulada por \$ 128.832.074,00; por tal razón, aconseja no adjudicar la licitación, declarándola fracasada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada por inconveniencia de ofertas la Licitación Pública N° 009/24, convocada para la adquisición de un minibús apto para el traslado de personas discapacitadas, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 115/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 010/24, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una sola empresa proveedora del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9º, Dec. 090/24), realizó un detallado análisis de la oferta recibida -que cumple los requisitos técnicos del material a adquirir y es inferior, en un 4,45 % al presupuesto oficial, concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la única proponente, por resultar muy conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. N° 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública N° 010/24, para la adquisición de 3.000 (tres mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, por la suma de \$ 42.042.660,00 (pesos cuarenta y dos millones cuarenta y dos mil seiscientos sesenta).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 116/24

VISTO:

Las Licitaciones Públicas Nros. 005/24 y 009/24, convocadas por la Municipalidad de Venado Tuerto a los efectos de adquirir un minibús apto para el traslado de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

La primera de las licitaciones mencionadas fue declarada desierta, en razón de que, a la fecha estipulada para la apertura de sobres no se presentó ninguna oferta (Decreto. Del departamento Ejecutivo Municipal N° 084/24); la segunda, fue declarada fracasada, en virtud de que la única oferente presentó una propuesta que superó en un 51,57 % al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 85.000.000,00 (Decreto N° 114/24), que había sido aumentado respecto de la anterior en el monto de \$ 2.000.000,00.

En consecuencia, se llevaron adelante dos procesos licitatorios sobre un mismo objeto contractual, con la única variación del monto de contratación, atendiendo el palmario proceso inflacionario que vive el país desde diciembre del año 2019 a la fecha.



La Ley 2756 de la provincia de Santa Fe, Orgánica de Municipalidades, expresamente prevé en su art. 11 que "... Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública ... cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación...".

Durante el desarrollo de ambos procesos el Municipio buscó favorecer la concurrencia de la mayor cantidad posibles de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas; en ambos se garantizó la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad de los procesos, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello dentro de un marco de eficiencia administrativa, con resultados infructuosos.

Por ende, resulta ajustado a derecho proceder a la contratación directa (compra) del bien mueble necesario para el desarrollo de tareas esenciales por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano en el Área de Discapacidad.

Los referidos procedimientos estuvieron munidos de la debida publicidad, respetándose el derecho a la información pública, de fácil acceso durante toda su tramitación, dando cumplimiento al principio desconcentrado de transparencia.

Además es necesario remarcar que Argentina sufre desde el año 2023 un acelerado proceso inflacionario de impactantes consecuencias, sumado al profundo ajuste implementado por el Gobierno Nacional desde su asunción en diciembre de ese año, que produjo un serio perjuicio al erario público al no poder hacer efectiva la adquisición por medio de una licitación pública, que sitúa al Municipio en la necesidad de proceder de manera urgente a la compra del vehículo, en búsqueda de un mejor precio y evitar que siga perdiéndose el poder adquisitivo del Municipio a partir de un proceso devaluatorio e inflacionario que se acrecienta día a día.

Es por tales motivos que se ha dispuesto efectuar la adquisición por medio del mecanismo de compra directa, resultando menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la adquisición de una unidad para transporte de pasajeros con discapacidades marca Iveco, modelo Daily 70-170, nueva 0 km., a la empresa Overbus S.A., CUIT N° 30-7163114/9, con domicilio en Montesquieu 525 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de u\$s 107.800 (dólares estadounidenses ciento siete mil ochocientos), cancelable en pesos de acuerdo con el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la fecha del pago, destinada a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno, C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 117/24

##### VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

##### CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5806/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 118/24

##### VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

##### CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5807/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 119/24

##### VISTO:

La cuadra de calle Dorrego entre Félix Goumond y José Maxwell, y

##### CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 64,71% en metros, que corresponden al 57,14 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 029/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

**DECRETO**

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle DORREGO entre Félix Goumond y José Maxwell -Faja central- (exp. N° 25.488-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

**DECRETO N° 120/24**

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1°.- Dispónese otorgar a la Secretaria de Gobierno, en concepto de "fondo fijo" el monto de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art. 2°.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

**DECRETO N° 121/24**

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de quienes desarrollan la tarea de controlar el tránsito en el ámbito de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de que el personal municipal que así se desempeña esté dotado de la autoridad que la función de "inspector de tránsito" conlleva, resulta menester el dictado del presente acto administrativo, para el ejercicio de tal investidura.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1°.- Designase a los agentes municipales que a continuación se detallan, todos dependientes de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia de la Municipalidad de Venado Tuerto, para ejercer la función de Inspectores de Tránsito, a saber::

AGENTE	LEGAJO	D.N.I.
Báez, Betiana Romina Paola	5042/00	30.711.040

Báez, Yamile Eliana Alejandra	4570/00	33.561.541
Cabral, Mauro Isaías	4525/00	40.315.944
De Tejería, Claudia Marcela	4761/00	20.195.156
Escobar, Danilo Germán	5078/00	31.672.379
Fernández, Pablo Andrés	4878/00	30.623.257
Flores, Carlos Alberto	3680/03	22.094.846
Flores, Rodrigo Agustín	5097/00	40.965.906
Luque, Marcos Sebastián	4693/00	33.561.541
Pereyra, Marcos Fernando	4525/00	92.533096
Perrén, Javier Raúl	4631/00	26.912.018
Puertas, Carlos Alfredo	1527/19	14.354.529
Ramírez, Federico Leonel	4481/00	35.196.111
Vélez, Juan Ramón	3902/00	24.944.059

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO N° 122/24

VISTO:

La reconstrucción de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se está realizando, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de la ejecución del tendido de la instalación eléctrica, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 014/24 con el objeto de contratar la Ejecución de Instalación Eléctrica en Nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 90.000.000 (pesos noventa millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 7 de mayo de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/24

EJECUCIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

NUEVA PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 07/05/24"

La recepción se efectuará hasta el día 7 de mayo de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5281/8 "Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U." del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 123/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 011/24, por la cual se convocara a oferentes para la "Contratación de servicio de desobstrucción de conductos pluviales", con financiamiento de fondos municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó sólo una empresa proveedora del rubro, OS.LO Argentina S.A, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 10 de abril próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 091/24), realizó un detallado análisis de la oferta recibida, aconsejando la adjudicación a la única proponente, que cumple con los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y, asimismo, su oferta es inferior en un 0,62 % al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 24.300.000,00, resultando así técnica y económicamente conveniente a los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a OS.LO Argentina S.A., CUIT N° 33-55249814-9, con domicilio en Deán Funes 449 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 011/24, para la Contratación del servicio de desobstrucción de conductos pluviales, por ciento cincuenta horas de trabajo, por la suma total de \$ 24.150.000,00 (pesos veinticuatro millones ciento cincuenta mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo, previa constitución de garantías, si correspondiere.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 124/24

VISTO:

La cuadra de calle José Valdez entre Lavalle y Azcuénaga, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 61,25 % en metros, que corresponden al 64,71 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 054/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

#### DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle JOSÉ VALDEZ entre Lavalle y Azcuénaga -Faja central- (exp. N° 25.135-V-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 125/24

VISTO:

La celebración del 140º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo viernes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, que por diversas cualidades personales, cívicas, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En esta edición 2024, ha resultado elegido el Pastor Oscar Domínguez.

Nacido en la capital de San Luis, cursó sus estudios teológicos en la ciudad de Buenos Aires, graduándose como Ministro Religioso Cristiano en el Instituto Bíblico Latinoamericano Interdenominacional en 1979. En 1982, ya habiendo contraído matrimonio, fue

destinado, junto con su esposa, a pastorear la congregación en Venado Tuerto, ciudad en la que conformó su numerosa familia y reside desde entonces.

En el Centro Cristiano Familiar trabaja activamente, brindando asistencia espiritual y formación cristiana a niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con activa participación en diferentes proyectos de ayuda social, como comedor, copa de leche, Centro de Ayuda Comunitaria Evangélica, ropero comunitario, entre otros, y siempre dispuesto a participar en la interacción con instituciones y redes de contención social.

Siempre vinculado con las demás congregaciones de la ciudad, enfocado en un trabajo mancomunado y en la unidad de la pastoral, ha escrito seis libros, formado tres escuelas y redes ministeriales y ha participado como profesor invitado en otras.

Doctor en Teología, en su tarea de formación educativa al liderazgo, dictando conferencias y exponiendo la Biblia, ha llevado sus conocimientos y acompañado a pastores y congregaciones por cuatro continentes.

Actualmente es Director de la Red de Formación Ministerial Reformar, integrante de la Mesa Ministerial de nuestra ciudad, de la Mesa Ministerial de la Federación de Pastores de Santa Fe y parte de la Coalición de Apóstoles de la Nación Plataforma Apostólica Latinoamericana.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este humilde homenaje el reconocimiento a una persona que trabaja incansablemente en pos de las necesidades espirituales y materiales de una gran parte de la sociedad de Venado Tuerto, en particular los jóvenes, tierra fértil para sembrar las semillas de una comunidad más solidaria, igualitaria y equitativa.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Pastor Oscar Domínguez, en reconocimiento a sus valores humanos, religiosos y su solidaridad hacia los más vulnerables.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 126/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 013/24, llamada por el Decreto N° 106/24, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y,

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes proveedoras del ramo, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Car-Corts S.A.S., ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 106/24) redactó el informe respectivo, aconsejando la adjudicación a la propuesta más económica, la formulada por la empresa mencionada en primer término, dado que, si bien ambas cumplen las exigencias técnicas, la primera es inferior en un 2,82 % al presupuesto oficial, en tanto la segunda lo excede en un 4,36 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 013/24 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en P. Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.500 m<sup>3</sup> (un mil quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado H 30 puesto en obra, en la suma total de \$ 160.350.000 (pesos ciento sesenta millones trescientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 127/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4166-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4166-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5810/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 128/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1057-C-97 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1057-C-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5811/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 129/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3600-C-01 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3600-C-01 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5812/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 130/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 012/24, por la cual se convocara a oferentes para la "Adquisición de bomba hidráulica para topadora Caterpillar D6T", con financiamiento de fondos municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos proveedoras del rubro, Marcela Alejandra Gatti, de la localidad de Llavallol (Buenos Aires) y Roger Jonás Vagni, de la localidad de Laguna Larga (Córdoba), realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 15 de abril próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 092/24), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, aconsejando la adjudicación a la proponente mencionada en segundo término, dado que ambas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y, asimismo, su oferta es inferior en un 12,50 % al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 20.000.000,00, en tanto la presentada por la oferente mencionada en primer término es inferior en un 5,31 %, resultando así, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicase a Roger Jonás Vagni, CUIT N° 20-28582063-5, con domicilio en Bv. Rio Cuarto N° 101 de la localidad de Laguna Larga, provincia de Córdoba, la Licitación Pública N° 012/24, para la adquisición de una bomba hidráulica para topadora Caterpillar D6T, por la suma total de \$ 17.500.000,00 (pesos diecisiete millones quinientos mil).

Art. 2°.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo, previa constitución de garantías, si correspondiere.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 131/24

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del señor Luis Landriscina, el próximo viernes 3 de mayo en las instalaciones del Centro Agrotécnico Regional, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con motivo de la celebración del 30° aniversario de la fundación de la Escuela Agroecológica, las autoridades del centro Agrotécnico Regional de Venado Tuerto, conjuntamente con un grupo de empresarios locales, han decidido homenajear al prestigioso y reconocido cuentista y recitador don Luis Landriscina.

De variadas cualidades artísticas, el multifacético visitante no sólo ha incursionado en la rama que lo ha catapultado a la fama y el reconocimiento nacional e internacional, sino que ha interpretado películas, conducido programas en radio y televisión, y es también autor y compositor de numerosas obras en el género chamamé, interpretadas por grandes artistas como Antonio Tarragó Ros, entre otros.

Célebre por su estilo narrativo y su humor basado en los usos y costumbres de cada región del país, de raigambre popular y tradicionalista, ha cumplido, en enero pasado, sesenta años de haber sido consagrado "Revelación" en el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, escenario desde el cual sus memorables cuentos, con sus geniales y detalladas descripciones, lo llevaron a recorrer una inigualable trayectoria artística que lo ha convertido en una leyenda del humor argentino.

Destacado por su sencillez y humildad, devoto de Ceferino Namuncurá, amante del mate y el automovilismo, comprometido con los Veteranos de Guerra de Malvinas, cultivó profunda amistad con el Dr. René Favoloro y continúa apoyando a su Fundación.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a un auténtico exponente de nuestra cultura y tradiciones populares, que nos honra con su presencia en nuestra ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al señor Luis Landriscina mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de recibir una distinción por parte de la Escuela Agroecológica del Centro Agrotécnico Regional, el próximo viernes 3 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

#### DECRETO N° 132/24

#### VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

#### CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/24, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Dotto, Walter	4234/00	15 (subrog.)
Monserrate, Rubén Hernán	4485/00	13 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

## **RESOLUCIONES**

#### INTENDENCIA

012- 23-04-24 Cesantía agente legajo N° 1424/09.

013- 23-04-24 Cesantía agente legajo N° 4432/00.

014- 23-04-24 Cesantía agente legajo N° 4601/00.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

006- 12-04-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la señora María Marcela Díaz.

007- 24-04-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Laura Mercedes Cugno.

008- 25-04-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la señora Mercedes Karina Monzón.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

007- 16-04-24 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I., inmueble partida municipal N° 22504 (Ord. 2654/1999).

008- 29-04-24 Autorización licencia extraordinaria agente Di Pizio, Agustín Esteban (art. 49 Ley 9286).

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

001- 23-04-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la señora Andrea Rosana Pereyra.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

032- 08-04-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 88 Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor del señor Gustavo Gabriel Benítez.

033- 08-04-32 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 105 Sección 34 del Cementerio Municipal a favor del señor Sixto Carlos Ferreyra.

034- 16-04-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra José Valdez entre Lavalle y Azcuénaga.

035- 18-04-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 205 Manzana 38 del Cementerio Municipal a favor de los señores Cristina Isabel, Oreste Rubén, Luis Bernardo y Guillermo Ariel Fraysee.

036- 19-04-24 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 13 Sección 2 B "O" del cementerio Municipal a favor del señor Fabián Raúl Alaniz.